



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0694)

"Por medio de la cual se corrigen parcialmente las Resoluciones No. 1685, 2113, 2197, 2434, 2488, 2641, 2663, 2754, 2819, 2820, 2846, 2994 de 2015 de los hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "*Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)*"

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones números 1685, 2113, 2197, 2434, 2488, 2641, 2663, 2754, 2819, 2820, 2846, 2994, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya.

Que mediante peticiones realizadas por Bancolombia al Subdirector del Subsidio Familiar del Fondo Nacional de Vivienda mediante correo electrónico enviado el 29 de Diciembre de 2015 y radicado No.2016ER0000461, informan que: "*se realizó una marcación errónea en el Departamento y/o Municipio del proyecto*".

↓

"Por medio de la cual se corrigen parcialmente las Resoluciones No. 1685, 2113, 2197, 2434, 2488, 2641, 2663, 2754, 2819, 2820, 2846, 2994 del 2015 de los hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya".

Que las novedades reportadas por el Banco de Colombia, BANCOLOMBIA al Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a CIFIN mediante formatos de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fechas 29 de diciembre de 2015 y 14 de enero de 2016.

Que mediante peticiones realizadas por el Banco Caja Social al Subdirector del Subsidio Familiar del Fondo Nacional de Vivienda mediante correos electrónicos enviados el 15, 28, 29 de Diciembre de 2015 y 18 de Enero de 2016, informan que: *"solicitan corrección a casos que se registraron de forma errada en el sistema de información en línea administrado por CIFIN"*.

Que las novedades reportadas por el Banco Caja Social al Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - FONVIVIENDA fueron dirigidas a CIFIN mediante formatos de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fechas 12 y 18 de enero de 2016.

Que mediante petición realizada por el Banco de Bogotá al Subdirector del Subsidio Familiar del Fondo Nacional de Vivienda mediante correo electrónico enviado el 13 de Enero de 2016, informan que: *"De manera involuntaria marcamos como municipio a Montería - Cordoba, y el municipio correcto donde debe ser entregado el subsidio es Cartago - Valle del Cauca"*.

Que la novedad reportada por el Banco de Bogotá al Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a CIFIN mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 13 de enero de 2016.

Que mediante petición realizada por el Banco Davivienda al Subdirector del Subsidio Familiar del Fondo Nacional de Vivienda mediante correo electrónico enviado el 18 de Enero de 2016, informan que: *"De manera involuntaria se digito el municipio mal, ya que no corresponde con la del miembro que se estaba postulando"*.

Que la novedad reportada por el Banco Davivienda al Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a CIFIN mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 18 de enero de 2016.

Que una vez verificada la información de los dieciocho (18) hogares que reposa en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, se observa que se incurrió en un por parte del Banco de Colombia - Bancolombia, Caja Social, Banco de Bogotá y Banco

"Por medio de la cual se corrigen parcialmente las Resoluciones No. 1685, 2113, 2197, 2434, 2488, 2641, 2663, 2754, 2819, 2820, 2846, 2994 del 2015 de los hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya".

Davivienda quienes son las entidades financieras que capturaron la información en el aplicativo CIFIN

Que una vez CIFIN, entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó las correcciones solicitadas y se reflejaron en el sistema el cambio de municipio para los dieciocho (18) hogares, se hace necesario realizar la corrección en los actos administrativos.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que dado que las inconsistencias relacionadas en los considerandos anteriores corresponden a errores de hecho que no inciden en el sentido de la decisión, resulta procedente corregir el municipio de los dieciocho (18) hogares asignados en las Resoluciones No. 1685, 2113, 2197, 2434, 2488, 2641, 2663, 2754, 2819, 2820, 2846, 2994 a los cuales se les relaciono el municipio diferente al del lugar del proyecto para el cual se postuló.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir parcialmente las Resoluciones No. 1685, 2113, 2197, 2434, 2488, 2641, 2663, 2754, 2819, 2820, 2846, 2994 del 2015 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya, en el sentido de dejar correctamente los datos del Departamento y Municipio a los beneficiarios que se indican a continuación:

No	ID Hogar	Fecha Res.	Res.	Cédula	Nombre	Apellidos	Depto. Anterior	Municipio Error	Depto. Nuevo	Municipio Correcto
1	190	15/09/2015	1685	94482730	Fernando Stiven	Moreno Florez	Valle	Cali	Valle	Candelaria
2	4424	16/10/2015	2113	38868911	Ana Milena	Galindo Cardona	Valle	Cali	Valle	Jamundí
3	3019	26/10/2015	2197	1113623821	Oscar Eduardo	Velez Lopez	Valle	Cali	Valle	Jamundí
4	145	17/11/2015	2434	1144137745	Jineth	Bedoya Lasso	Valle	Cali	Valle	Candelaria
5	11684	20/11/2015	2488	94507335	John Fredy	Toro Ocampo	Valle	Cali	Valle	Jamundí
6	8628	30/11/2015	2641	38885198	Martha Isabel	Lozano Benitez	Valle	Cali	Valle	Jamundí
7	1301	30/11/2015	2641	1105672395	Karen Liliana	Bocanegra Abello	Tolima	Ibagué	Valle	Jamundí
8	8436	01/12/2015	2663	31572779	Ruby Consuelo	Valencia Herrera	Valle	Cali	Valle	Jamundí
9	1786	01/12/2015	2663	66960790	Anabeiba	Mosquera Rodriguez	Valle	Cali	Valle	Jamundí
10	5033	01/12/2015	2663	1144150840	Karen Daniela	Alzate Hernandez	Valle	Cali	Valle	Jamundí

"Por medio de la cual se corrigen parcialmente las Resoluciones No. 1685, 2113, 2197, 2434, 2488, 2641, 2663, 2754, 2819, 2820, 2846, 2994 del 2015 de los hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya".

11	12209	01/12/2015	2663	1130616501	Denice Jackeline	Mafía Quintero	Valle	Cali	Valle	Jamundí
12	8436	01/12/2015	2663	31572779	Ruby Consuelo	Valencia Herrera	Valle	Cali	Valle	Jamundí
13	14357	01/12/2015	2663	1143939452	Andres Felipe	Henao Calle	Valle	Cali	Valle	Jamundí
14	4909	07/12/2015	2754	16637830	Jose Domingo	Moreno	Valle	Cali	Valle	Jamundí
15	9610	15/12/2015	2819	1144135853	Leidy Johana	Vivas Quevedo	Valle	Cali	Valle	Jamundí
16	4875	15/12/2015	2820	1053783725	Esteban	Rivadeneira Jurado	Cordoba	Montería	Valle	Cartago
17	16624	17/12/2015	2846	94534871	Cristhiam Camilo	Otalvora Garcia	Valle	Candelaria	Valle	Jamundí
18	337	30/12/2015	2994	94514952	Leidy Johanna	Atehortua Calderon	Valle	CALI	Valle	Jamundí

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 1685, 2113, 2197, 2434, 2488, 2641, 2663, 2754, 2819, 2820, 2846, 2994 de 2015 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, caso en el cual la corrección se realiza únicamente para efectos de aclarar la información recibida por CIFIN en el sistema de información del Subsidio Familiar de Vivienda.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución será publicada en la página Web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada a la entidad financiera solicitante y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Mi Casa Ya constituido según el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

01 MAR. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia
Revisó: Arellys Bravo Pereira / Lino Roberto Pombo Torres